

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA No. 202200228

Subsanada dentro del término de ley, advierte el Despacho que ahora se cumplen los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de los señores ELKIN MAURICIO BARRERA ROA, HUGO ALFREDO BARRERA ROA y MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ ALBA, el Despacho,

DISPONE

ADMITIR la demanda de **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** promovida por los señores **ELKIN MAURICIO BARRERA ROA, HUGO ALFREDO BARRERA ROA y MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ ALBA**, constituido en favor del niño FRANCO ESTEBAN BARRERA HERNÁNDEZ, sobre el inmueble denominado Apartamento 203, Bloque 5, Etapa II de la Urbanización Portal de San Diego P.H., ubicado en la carrera 35 Lote 4 Sector El Hato de La Mesa Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria 166-83898, mediante escritura pública No. 2503, otorgada el 25 de noviembre de 2009 ante la Notaría Sesenta y Dos del círculo de Bogotá.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA